

ORDENANZA N°: 2992/06.-

Ramallo, 4 de abril de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 - 7449/06**, caratulado: **“Licitación Privada N° 03/06 - PROVISIÓN DE MANO DE OBRA c/ SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, HERRAMIENTAS y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS DEL PLAN SOLIDARIDAD - 14 VIVIENDAS EN RAMALLO - B° SANTA ROSA”**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al D.E.M., a efectuar la adjudicación de la única oferta válida, ----- en favor de la firma **“ALBERTO J. MARTINO”**, de la **“Licitación Privada N° 03/06 - PROVISIÓN DE MANO DE OBRA c/ SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, HERRAMIENTAS y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS DEL PLAN SOLIDARIDAD - 14 VIVIENDAS EN RAMALLO - B° SANTA ROSA”**; cuya tramitación contiene el **Expediente N° 4092 - 7449/ 06**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2006.-----